



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio de 2015, se reúnen, por una parte, los Sres. Jose Magno, Oscar Garcia y Luis Solari, en representación de **F.O.P.S.T.T.A. (Federación de Organizaciones del Personal de Supervisión y Técnicos Telefónicos Argentinos)**, y por la otra por la representación del **Sector Empleador** de la Actividad de Telefonía Celular y/o Móviles, los siguientes miembros paritarios: Marcelo Villegas, Roberto V. Traficante, Jorge E. Locatelli, Walter Gerboles, Esteban Tossutti por Telecom Personal S.A.; Ernesto Polotto y Laura Longarela por Telefónica Móviles S.A.; Ernesto Gandolfi y Luis Brizuela por Nextel Communications Argentina S.R.L.; Antonio Roncoroni y Enrique Alonso por Fecosur, quienes en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo N° 715/15, acuerdan lo siguiente:

**Cláusula PRIMERA:** Las partes acuerdan establecer a partir del 1° de Julio de 2015 el beneficio de Guardería, de acuerdo a lo siguiente:

Se reconocerán gastos de guardería o sala maternal al personal alcanzado por este convenio, sea femenino o masculino – en este último caso cuando sean viudos, separados o divorciados y tengan la tenencia judicial de sus hijos-, mientras los menores concurren a dichos establecimientos y sus edades estén comprendidas entre los cuarenta y cinco (45) días y los seis (6) años, o hasta el inicio del ciclo primario, en caso de producirse primero.

El importe a reintegrar tiene carácter de beneficio social y tiene un tope máximo mensual por hijo que se establece en \$1390.- (pesos mil trescientos noventa) a partir del 1° de Julio de 2015. Para su efectivización los empleados deberán presentar la factura de la guardería o sala maternal, confeccionada con la reglamentación impositiva vigente, conteniendo el detalle de la Razón Social y domicilio de la Guardería o Sala Maternal y nombre del beneficiario y del hijo.

Queda excluido del presente beneficio el pago de matrícula, como así también todo otro concepto por concurrencia a actividades deportivas, recreativas, colonia, a entidades que no sean guarderías o salas maternas.

Las partes solicitarán la pertinente homologación del presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1687845/15



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 21 de junio de 2016, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la empresa **NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L** comparece Natalia LLORET y el Dr. Bruno Carlos CISANO ambos en su carácter de apoderados y miembros paritarios.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a la representación empresaria manifiesta que: viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes los acuerdos arribados en forma directa obrante a fs 2/3, 4, 5, 6 y 7 del expediente de referencia. Dichos acuerdos se realizan dentro del marco del CCT N° 715/15. Por ultimo solicita a la Autoridad de Aplicación la homologación.

El funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:20 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

Sr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. N°1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1687845/15



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 6 de junio de 2016, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la empresa **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A** comparece el Dr. Gerardo CARBONE en su calidad de apoderado según copia adjunta.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a la representación de **Telefónica Móviles Argentina S.A** manifiesta que: viene en este acto a nominar a los siguientes miembros paritarios a fin de que se constituya la Comisión Negociadora: Alejandro LASTRA DNI 16.891.139, Hugo Hector RE DNI 20.987.405, Laura Analia LONGARELA DNI 23.204.567, Sergio Mariano PERI DNI 23.549.065 y Gerardo CARBONE DNI 29.152.479.

Viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes los acuerdos arribados en forma directa obrante a fs 2/3, 4, 5, 6 y 7 del expediente de referencia. Dichos acuerdos se realizan dentro del marco del CCT N° 715/15. Por ultimo solicita a la Autoridad de Aplicación la homologación.

El funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:20 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

Sr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA  
Secretario de Conciliación  
Dpto. Rel. N°1 - D.N.C.  
D.N.R.T. MTE y SS